

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 572/08, interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 28 de noviembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 572/08 interpuesto por doña Inmaculada Caro Martos contra la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de noviembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 5.12.08, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 572/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito autonómico, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2008/2009.*

La Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril) de la Consejería de Educación efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas de mediación intercultural, cuyas bases reguladoras se establecieron en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito autonómico y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por delegación de la Excelentísima Señora Consejera de Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.485.09.42F.3 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2008/2009 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General antes del día 31 de julio de 2009 y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las bases reguladoras.

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

#### ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
ANDALUCÍA ACOGE G-41516030	240.000 €	240.000 €	100%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA Q-2866001G	40.000 €	40.000 €	100%
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) G-18438457	90.000 €	90.000 €	100%
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM) G-79963237	65.000 €	65.000 €	100%
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA G-14294722	75.000 €	75.000 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS G-18077800	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN C. DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU G-41608191	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA G-41753598	10.000 €	10.000 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G-14522171	40.000 €	40.000 €	100%
TOTALES	600.000 €	600.000 €	

#### ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA COLEGAS	Puntuación insuficiente
PLATAFORMA DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA U.E. EN ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
CODENAF	La formación del profesorado no es concepto subvencionable (Art.3.1 Orden 3 agosto 2007)
AEDI	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. GUITELAR	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
MAVID-A	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ATIME	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
A.C.EL COLECTIVO DE INMIGRANTES	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN TRINIDAD COMAS	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA LOS CUATRO SANTOS	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA PUENTE CASTILLA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA FUENTE NUEVA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	No tiene sede en Andalucía. (Art.4.2 Orden 3 agosto de 2007)
FUNDACIÓN EURO-LINGUA	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 134/2008, promovido por don Francisco Javier Aparicio Salguero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2008, interpuesto por don Francisco Javier Aparicio Salguero, contra la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 134/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.